

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

83

PINILLA DEL VALLE

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el 2017, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	486.930,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	337.930,00 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	152.900,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	174.250,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	2.500,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	8.280,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	149.000,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	149.000,00 €
TOTAL	486.930,00 €

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	486.930,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	366.930,00 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	180.302,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	4.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	15.650,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	159.982,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	6.996,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	120.000,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	120.000,00 €
TOTAL	486.930,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL

- A) PERSONAL FUNCIONARIO:
1. Secretario-Interventor: 1 plaza
- B) PERSONAL LABORAL FIJO:
1. Auxiliar Administrativo: 1 plaza
 2. Peón Especialista: 1 plaza
- C) PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO:
1. Técnico Desarrollo Local: 1 plaza
- D) Personal laboral con duración determinada
1. Limpiadora: 1 plaza
 2. Oficial 2ª construcción: 1 plaza
 3. Oficial Administrativo: 1 plaza

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Pinilla del Valle, a 5 de junio de 2017.—La alcaldesa, María Gema Ramírez Peñas.

(03/22.061/17)

